

Los derechos fundamentales en la sociedad digital

La transformación tecnológica hace que se abran numerosas perspectivas de los derechos fundamentales en la sociedad digital. Por este motivo, es necesario analizar la legislación actual en España, en comparación con la de otros países, para establecer una serie de recomendaciones que protejan esos derechos (como la Ley de privacidad y datos personales, o la Ley de Protección Intelectual). Además, es necesario abrir el debate a todos los agentes y sectores de la sociedad involucrados en él, con el fin de lograr una carta de derechos de los ciudadanos en el medio digital, realizada –en última instancia- por y para ellos.

El grupo de Políticas Públicas y Regulación del Colegio de Ingenieros de Telecomunicación constituye el foro especializado del COIT en las cuestiones relativas a políticas públicas y regulación en materia de Sociedad de la Información y Telecomunicaciones. Su finalidad es la de proporcionar apoyo y brindar asistencia sobre ellas dentro del COIT, así como servir de foro de discusión y puesta en común de noticias de interés al respecto.

El trabajo del grupo se basa en aportaciones voluntarias de sus miembros, y recientemente ha publicado una serie de trabajos e informes que siguen con su objetivo principal de contribuir al análisis de políticas públicas y regulación desde el punto de vista del impacto para la sociedad y en particular para el colectivo de ingenieros de telecomunicaciones. En ellos cabe destacar: el *“Informe sobre el Impacto de las*



Grupo de Políticas Públicas
y Regulación del COIT

Smart City Networks en la gobernanza local”, en el que se analiza el impacto de las redes de Smart Cities en la mejora de la gestión municipal, centrado en el análisis del modelo implantado en la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI); un *“Informe sobre Economía Colaborativa”,* en el cual se proporciona una visión de conjunto y algunas propuestas para su desarrollo en un momento clave, que facilita su implantación antes de que sea un proceso completamente maduro o sufra una crisis de crecimiento. Y, por último se ha presentado un informe en el que se analizan las *“Perspectivas de los derechos fundamentales en la sociedad digital”* en el que se analiza la legislación actual en España y en la UE, y se elaboran una serie de recomendaciones para asegurar los derechos digitales en nuestro país. En este artículo se hace un resumen de las principales conclusiones de este análisis.

¿Qué son los derechos digitales?

El medio ambiente digital es cada vez más un complemento de nuestra realidad tradicional, y ha experimentado un vertiginoso crecimiento que nos ha hecho evolucionar muy deprisa; como resultado de este proceso de adaptación, resulta esencial preservar los derechos fundamentales de las personas en este nuevo entorno través de los llamados derechos digitales.

En el uso cotidiano de las plataformas digitales se ejercen muchos de los derechos fundamentales que se encuentran recogidos en nuestra Constitución y en tratados Internacionales. En este sentido, parece claro que los mismos derechos que las personas gozan ordinariamente deben seguir ejerciéndose en condiciones similares en cualquier tecnología o plataforma de comunicación.

Los derechos fundamentales en Internet han estado en debate desde hace más de 20 años, y recientemente se han realizado una serie de estudios y aportaciones que abogan por la creación de una Carta Magna Digital, que garantice la independencia de Internet de intereses gubernamentales y corporativos, y asegure la

privacidad de los usuarios. En este sentido, una de las primeras iniciativas llevadas a cabo en el seno de la Unión Europea ha sido la elaboración de un guía sobre los derechos de los usuarios en Internet¹ (Recomendación CM/REC (2014)), en la que se listan los siguientes:

- ▶ Derecho de acceso y de no discriminación.
- ▶ Derecho a la libertad de expresión e información.
- ▶ Derecho de reunión, asociación y participación.
- ▶ Protección de la privacidad y de los datos personales.
- ▶ Derecho de acceso a educación on-line, contenidos culturales y conocimientos básicos de Internet.
- ▶ Protección y orientación especial de niños y jóvenes.

¹ Recomendación CM/REC (2014) adoptada por el Consejo de Ministros del Consejo de Europa, del 16 de abril de 2014.

- ▶ Derecho a interponer recursos efectivos ante restricciones y violaciones de estos derechos y libertades.

En el informe se analizan los más relevantes, presentando la legislación vigente en relación a cada uno de ellos, las posibles limitaciones y las posibilidades de recurso, que deben conocer todos los ciudadanos.

Situación actual de los derechos digitales

En el ámbito internacional puede constatarse una creciente preocupación por los derechos digitales, sin embargo, estos últimos no están recogidos en una norma única, sino que se encuentran distribuidos en diferentes normas que afectan a aspectos concretos (transparencia, protección de datos, ciberseguridad, neutralidad de red, etc.). En paralelo existen numerosas iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil que abarcan la problemática de los derechos digitales.

En esta situación, algunos países han elaborado una normativa específica sobre los derechos particulares en





Internet, con el fin de salvaguardar a los usuarios en aspectos concretos. Entre ellos se encuentran:

- ▶ Italia, con una “Declaración de Derechos en Internet”, que pese a no tener un carácter vinculante, es una importante declaración de intenciones que incluye la neutralidad de red como aspecto intrínsecamente vinculado a los derechos fundamentales.
- ▶ Francia, que ha elaborado un “Proyecto de Ley por una Republica Digital” que tiene como objetivo favorecer la circulación de los datos y del conocimiento, contribuir a la protección de los individuos y garantizar el acceso universal al ámbito digital.
- ▶ Filipinas, con un proyecto similar al francés, que pretende elaborar una Carta Magna para las libertades de Internet.
- ▶ Brasil, con la aprobación de la Ley sobre el Marco Civil de Internet, que incorpora los derechos de: neutralidad de red, limitación de responsabilidad para los intermediarios (ISP), libertad de expresión y garantías de privacidad para usuarios de Internet.

En EE.UU por su parte, en 2012, la Administración Obama propuso un Plan para proteger la privacidad en Internet mediante un proyecto de ley sobre los derechos del consumidor (control del individuo, transparencia, uso apropiado, seguridad, exactitud, control de datos y responsabilidad). Tras un largo proceso de consulta pública, en 2015, este documento se encuentra aún en tramitación legislativa, fruto de la enorme complejidad de los asuntos que aborda.

En España, la regulación legal en materia de derechos fundamentales digitales se clasifica en: normativa de protección de determinados derechos (*Ley de privacidad y datos personales* y *Ley de Protección Intelectual*), normativa que regula con carácter general el mundo digital e incluye preceptos específicos para proteger derechos

digitales concretos (*Ley General de Telecomunicaciones* y *Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico*) y normativa que regula la protección de los derechos humanos en colectivos vulnerables que incorpora articulado específico para su aplicación en el mundo digital (*Ley General de Discapacidad* y *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*). El alcance de los derechos digitales contemplados puede consultarse de manera más detallada en el informe.

Conclusiones

Actualmente se constata la necesidad de un mayor debate teniendo en cuenta la gran relevancia del entorno digital en la sociedad, en la economía y en la acción de los gobiernos. Este debe llevarse a cabo no solo en Europa, sino también en España, sobre el alcance de los derechos digitales, y, en particular, de qué forma estos derechos se relacionan con los establecidos en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y sus características específicas, para una mejor protección.

Este debate ha de mantenerse desde una perspectiva multiparticipativa, ya que son muchos los agentes y sectores de la sociedad involucrados en él y debe hacerse por y para los ciudadanos. En la actualidad, nuestras normas están elaboradas desde una perspectiva de usuarios y consumidores de servicios de telecomunicación, de contenidos o de aplicaciones, pero no desde una visión más global como sujetos de derechos y obligaciones en el entorno digital.

Es por ello necesario iniciar un proceso de análisis y debate, al igual que ha ocurrido en otros países como Italia o Francia, que permita tener una opinión informada como país y sirva para sostener este debate en el seno de las instituciones europeas; con el objetivo de conseguir una carta unificada de derechos de los ciudadanos en el medio digital, destinada a ellos y para ellos. ☺

Fundamental Rights in Digital Society

Faced with the profound changes occurring in digital society, it is necessary to ensure fundamental rights, such as the privacy of users, or the internet's

independence from governmental or corporate interests. There is a significant difference between countries, regarding the creation of a specific regulation.

Spain must take note of other European countries, such as Italy or France, and open up a debate in order to get all stakeholders in society involved in it.